



Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN

Recurso de reclamación 1/2024
derivado del mecanismo de cuestión de
control previo de la constitucionalidad 1/2024

Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán. Mérida Yucatán a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

Vistos: el oficio número 770/2024 datado el quince de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por la licenciada Mersy Jaquelin Arjona Díaz, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Constitucional del Estado, presentado el día de hoy, a través del cual, en cumplimiento al acuerdo dictado por la Presidenta del Tribunal Constitucional del Estado, en fecha quince del mes y año que transcurren, remite el expediente relativo al mecanismo de cuestión de control previo de la constitucionalidad número 1/2024 y el toca número 1/2024 formado con motivo del recurso de reclamación promovido por el maestro en derecho José Gustavo Arjona Canto, encargado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Yucatán, en contra del acuerdo de fecha veintidós de abril del año en curso, dictado por el magistrado instructor en el mecanismo de cuestión de control previo de la constitucionalidad número 1/2024, se **acuerda:**

Primero. Integración de oficio a los autos del toca. Agréguese el oficio 770/2024 datado el quince de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por la licenciada Mersy Jaquelin Arjona Díaz, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Constitucional del Estado, a los antecedentes del toca en que se actúa, para los fines legales correspondientes.

Segundo. Recepción del asunto. Se tiene por recepcionado el día de hoy (dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro) el expediente y toca con datos de identificación que se han precisado con antelación, con motivo de mi designación, en razón de turno, como Magistrada del Tribunal Constitucional del Estado para la elaboración del proyecto correspondiente.

Fundamento: Artículo 79 de la Ley de Justicia Constitucional para el estado de Yucatán.

Notifíquese personalmente el presente acuerdo a la parte recurrente y al Fiscal General del Estado, para tal efecto, habilítese a un actuario de este Tribunal.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma la doctora en derecho Graciela Alejandra Torres Garma, Magistrada del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, que autoriza. Lo certifico. -